



RESOLUCION EXENTA N° 2103

PRECISA DEPARTAMENTOS RESPONSABLES
DE METAS DE GESTION Y DEL EQUIPO DE
TRABAJO N°2 DEL CONVENIO DE
DESEMPEÑO COLECTIVO 2018.

SANTIAGO, 14 de Septiembre de 2018.

VISTOS:

El Decreto de Nombramiento N°428/2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N°19.553, artículo 7° que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios; el Decreto N°983/2004 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo; la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus posteriores modificaciones; la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N°352/2018 que Formaliza el Convenio de Desempeño Colectivo 2018 del GORE RMS, la Resolución Exenta N°3018/2017 que Aprueba la Nueva Estructura Orgánica Funcional y Funciones del Servicio Administrativo del GORE RMS, y la Resolución Exenta N°1768/2018 que Crea e Incorpora a la Estructura Orgánica Funcional del GORE RMS el Departamento de Auditoría Interna y sus Unidades Dependientes, todas de este Gobierno Regional; y

CONSIDERANDO:

1° Que, los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) son una herramienta destinada a mejorar la gestión de la institución y contribuyen a la política de descentralización de la gestión de los servicios públicos e incentivan el trabajo en equipo de los funcionarios públicos en el cumplimiento de metas orientadas a brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

2° Que, debido a la necesidad de reorganizar y adecuar los distintos departamentos y unidades, resulta del todo necesario normalizar las funciones del personal de este Servicio, con el objetivo de optimizar la eficacia y eficiencia de los recursos públicos y velar por el debido cumplimiento de la función pública, evitando interferencias y duplicidades en su ejercicio, modificando para esto la estructura orgánica de este Gobierno Regional.

3° Que, en virtud de una mejor reportabilidad resulta necesario precisar los departamentos responsables de metas de gestión y del Equipo de Trabajo N°2 del Convenio vigente por cambio de nombre de éstos.

16234065

4° Que, la indicación efectuada respecto de estos responsables de metas de gestión y del Equipo de Trabajo N° 2 no afecta de manera alguna lo pactado originalmente.

RESUELVO:

MODIFIQUESE tanto los responsables como los integrantes del Equipo de Trabajo N°2 en la forma que se indica:

- Donde dice: *Unidad de Auditoría Interna*; Debe decir: *Departamento de Auditoría Interna*.
- Donde dice: *Departamento de Gestión Institucional*; Debe decir: *Departamento de Planificación y Control Institucional*.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.




FAV / CVC / GPS / CHM / SBQ

Distribución:

- Administración Regional
- División de Administración y Finanzas
- División de Análisis y Control de Gestión
- División de Planificación y Desarrollo
- Departamento de Planificación y Control Institucional
- Departamento de Auditoría Interna
- Oficina de Partes